



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

**ORD.: N° 00413/2025**

**ANT.:** Solicitud Información Pública N° MU030T0002343 de 15/03/2025.

**MAT.:** Da respuesta a solicitud de información N° MU030T0002343.

**Casablanca**, miércoles, 9 de abril de 2025

**DE:** RODRIGO MARTÍNEZ ROCA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

**A:** SAMUEL PAILAVIL CANTON

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública N° MU030T0002333 de fecha 08 de marzo de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente **“Estimados/as, Junto con un cordial saludo, me presento mi nombre es Samuel Paillavil y asisto un proyecto de investigación sobre Democracia Municipal (proyecto Fondecyt N°1230733), razón por la cual he estado realizando solicitudes desde Transparencia Activa. Les escribo para consultar un documento, específicamente sobre la ordenanza de participación ciudadana año 2000 mediante el Decreto Alcaldicio N° 518, si bien se indica que fue derogada no se encuentra disponible en su portal de TA. Lo que me interesa es construir un registro histórico de ordenanzas en las municipalidades, y me gustaría recolectar la mayoría de documentos. Es por esto que, me comunico con uds para consultar si tienen conocimiento de esa ordenanza para guardar registro histórico. Así también, les adjunto la ordenanza de participación 2011 donde se indica que la ord\_2000 fue derogada. Quedo atento a sus comentarios, Samuel.”** se adjunta al presente Decreto Alcaldicio N° 518 de fecha 01 de marzo de 2000 que aprueba la Ordenanza de Participación Ciudadana y que fue derogado por Decreto Alcaldicio N° 2444 de fecha 11 de noviembre de 2011.

La información solicitada es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad De Casablanca

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DA. 518/2000	Digital	<a href="#">Ver</a>		

**Distribución:**

Samuel Paillavil Canton-

LBG/LPA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=2062974&hash=fefa7>